

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

En INCITECO S.A.S., empresa dedicada a prestar servicios en el área de la construcción de obras civiles, considera el transporte como una actividad vital para el desarrollo de los proyectos, por lo cual, durante la ejecución de los de los mismos, nuestros empleados, contratistas y visitantes están constantemente expuestos a los peligros que la actividad del transporte supone.

Para minimizar la posibilidad de ocurrencia de situaciones no deseables durante los procesos de transporte, se ha dispuesto lo siguiente:

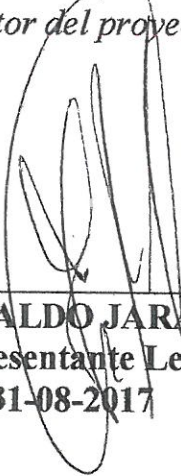
- Se compromete a brindar la capacitación que considere necesaria, para aumentar las habilidades de los conductores, operarios o demás actores viales presentes en la empresa y su nivel de conciencia y responsabilidad frente a su labor.

El conductor o el operario de los vehículos o maquinaria amarilla deberá acatar todas las disposiciones establecidas en el código de tránsito y transporte nacional, además de las que establezca la empresa para el control del servicio de transporte tales como:

- a) Hacer uso del cinturón de seguridad y verificar que el personal lo use cuando estén utilizando el vehículo u operando la máquina.*
- b) Respetar los límites de velocidad establecidos en el código de tránsito y transporte o los que la empresa, según las características de las vías, establezca.*
- c) No contestar el celular mientras se está manejando u operando. Si se requiere contestar, se debe detener la marcha del vehículo o máquina siempre y cuando exista un sitio seguro para detenerse.*
- d) No Fumar mientras esté prestando el servicio de transporte, o conducir bajo los efectos del alcohol o drogas alucinógenas; esto último será merito suficiente para solicitarle al propietario del vehículo, o de la maquinaria,*

el cambio del operario o del conductor, o dar por terminado el contrato de transporte o de alquiler de maquinaria.

- e) No llevar sobrecupo de personal o sobre cargar el vehículo.*
- f) No transportar personal en la maquinaria amarilla bien sea dentro o fuera de la cabina.*
- Mientras los vehículos estén asignados al servicio de la empresa y el contrato de servicio incluya el suministro de combustible, los vehículos no podrán ser usados para fines particulares del conductor o del propietario, salvo autorización y conocimiento del líder del contrato o del director del proyecto.*
- Cuando por ocasión de la jornada laboral o la programación del proyecto se requiera realizar recorridos en horas nocturnas, las cuales se consideran a partir de las 6 p.m. hasta las 5 a.m., o de poca visibilidad generadas por situaciones atmosféricas y ambientales, se debe informar con anticipación y debe ser autorizado por el director del proyecto.*



IVAN GIRALDO JARAMILLO
Representante Legal
31-08-2017